



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 055/2023-2024 05 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, a través de su Art. 277 y la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Artículo 30 señalan que los Gobiernos Autónomos Departamentales están constituidos por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Artículo 53° Segundo Párrafo del precitado Reglamento determina que las Sesiones Ordinarias de la Asamblea Legislativa Departamental serán permanentes y contarán con dos recesos de quince (15) días hábiles cada uno, el primero en las primeras semanas de julio y el segundo desde la última semana de diciembre hasta su conclusión en el mes de enero del año siguiente.

Que, en Sesión Ordinaria N° 71/2023-2024 de fecha 05 de diciembre de 2023, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental aprobó por unanimidad de votos, el periodo del Segundo Receso correspondiente a la legislatura 2023-2024, mismo que será computable a partir del día martes 26 de diciembre de 2023 hasta el día martes 16 de enero de 2024 inclusive, debiendo reiniciarse las actividades legislativas de la Asamblea a partir del día miércoles 17 de enero de 2024, correspondiendo para tal efecto dictar la presente Resolución.



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto

Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128

Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



POR TANTO,

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el periodo del Segundo Receso correspondiente a la legislatura 2023-2024, mismo que será computable a partir del día martes 26 de diciembre de 2023 hasta el día martes 16 de enero de 2024 inclusive, debiendo reiniciarse las actividades legislativas de la Asamblea a partir del día miércoles 17 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se dispone que durante el periodo correspondiente al Segundo Receso, que dan suspendidos los plazos para la presentación de informes respecto a los asuntos que se encuentran pendientes tanto en las Comisiones Permanentes y Especiales así como en el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni.

ARTÍCULO TERCERO.- Las oficinas administrativas de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, continuarán con la atención al público con normalidad durante el periodo correspondiente al Segundo Receso de la presente Legislatura.

ARTÍCULO CUARTO.- La Directiva de la Asamblea Legislativa Departamental, deberá continuar cumpliendo sus atribuciones durante el periodo correspondiente al Segundo Receso de la presente Legislatura, quedando autorizada a convocar a sesiones extraordinarias, por determinación de dos tercios de votos del total de sus integrantes, únicamente por motivos de urgencia cuando consideren que determinados asuntos requieren ser tratados por el Pleno.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veintitrés años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Prof. Fredy Ortiz Campos
PRESIDENTE

Bolivia Vaca Zapala
PRIMERA SECRETARIA

